



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 77 del programa

**Programa de Asistencia de las Naciones Unidas
para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y
una Comprensión más Amplia del Derecho
Internacional**

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 68/110 de la Asamblea General. Abarca la ejecución del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional en 2014, así como las actividades previstas para 2015, y las consecuencias administrativas y financieras.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Ejecución del Programa de Asistencia en 2014 y actividades previstas para 2015	3
A. Programa de Becas de Derecho Internacional	3
B. Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	5
C. Material de capacitación en derecho internacional	7
D. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	7
E. Autoedición.....	8
F. Difusión.....	9
G. Instituto Africano de Derecho Internacional.....	9
H. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe	9
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia en 2015.....	10
IV. Consecuencias administrativas y financieras del Programa de Asistencia	10
A. En 2014	10
B. En 2015	12
V. Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional	13
A. Composición	13
B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 49º período de sesiones	13
Anexo	
Sitios web que mantiene la División de Codificación	14

I. Introducción

1. En su resolución 68/110, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que llevara a cabo, en 2014 y 2015, las actividades indicadas en su informe sobre el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional (A/68/521), presentado en su sexagésimo octavo período de sesiones. En el párrafo 25 de la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2014 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa de Asistencia en los años posteriores.

2. En el presente informe se ofrece información sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2014, las actividades previstas para 2015 y las consecuencias administrativas y financieras.

II. Ejecución del Programa de Asistencia en 2014 y actividades previstas para 2015

3. La División de Codificación se encarga de la ejecución del Programa de Asistencia¹. La División desempeña varias funciones, como la preparación de los informes del Secretario General y la prestación de servicios al Comité Consultivo y a la Sexta Comisión sobre el tema del programa correspondiente. Además, mantiene el sitio web del Programa de Asistencia.

A. Programa de Becas de Derecho Internacional

4. El Programa de Becas de Derecho Internacional proporciona a abogados de los países en desarrollo y países con economías emergentes la formación más completa en materia de derecho internacional, impartida por académicos y profesionales destacados, en el marco del Programa de Asistencia². Los becarios asisten al curso de derecho internacional público en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y a los seminarios organizados por la División de Codificación sobre una amplia variedad de temas básicos del derecho internacional. Se organizan asimismo visitas de estudio para los participantes.

5. Las actividades del Programa de Becas de Derecho Internacional tuvieron lugar en La Haya del 30 de junio al 8 de agosto de 2014. Se seleccionó un total de 21 becarios (12 hombres y 9 mujeres) para el Programa³. En 2014, el contenido del Programa de Becas se impartió en francés.

¹ Para información sobre otras actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos, véanse los documentos A/69/10, A/69/17 y A/69/71, así como el sitio web de la Sección de Tratados (<https://treaties.un.org>).

² Desde 2010, la División de Codificación ejecuta el Programa de Becas en La Haya como una medida de ahorro necesaria para aumentar el número de becas financiadas con cargo al presupuesto ordinario (véase A/65/514, párr. 12).

³ Se recibieron 229 solicitudes de 60 Estados Miembros para 21 becas. Los 21 becarios provenían de los siguientes países: Albania, Argelia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina

6. Los temas de las conferencias que se dictaron en la Academia de La Haya fueron los siguientes: “The limits of the law” (V. Lowe, Profesor Emérito de la Universidad de Oxford); “Ranking of the international legal order” (curso general) (D. Momtaz, Profesor de la Universidad de Teherán, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Limits on the use of force” (C. Gray, Profesora de la Universidad de Cambridge); “Rebellion and international law” (O. Corten, Profesor de la Université libre de Bruxelles); “International development law and human rights” (E. Tourme-Jouannet, Profesora de la Facultad de Derecho de la Sorbona, Université de Paris 1 Panthéon Sorbonne); “Legal dimensions of arms control agreements” (B. Tuzmukhamedov, Profesor Titular de Derecho Internacional, Vicepresidente de la Asociación Rusa de Derecho Internacional); “The renaissance of inter-State arbitration” (B. W. Daly, Vicesecretario General y Asesor Jurídico Principal de la Corte Permanente de Arbitraje); y “The relationship between the United Nations and the World Bank (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento)” (M. Ragazzi, antiguo Asesor Superior de Derecho Internacional del Banco Mundial).

7. Los seminarios organizados por la División de Codificación fueron los siguientes (en orden cronológico): “Introduction to international law” (A. Pellet, Profesor de la Université Paris Ouest – Nanterre La Défense, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Law of treaties” e “International peace and security” (P. Klein, Profesor de la Université libre de Bruxelles); “International human rights law (inter-American system)” (A. A. Cançado Trindade, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, antiguo Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos); “International human rights law” (L.-A. Sicilianos, Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos); “Challenges to collective security” (M. Bennouna, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “International organizations” y “Diplomatic and consular relations” (P. Bodeau-Livinec, Profesor de la Université Paris 8 – Vincennes Saint-Denis); “Peaceful settlement of international disputes” y “Work of the International Law Commission” (L. Caflisch, Profesor Honorario del Institut de Hautes Études Internationales et du Développement, Ginebra, miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “International environmental law” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Université de Genève); “Law of the sea” (T. Treves, Profesor de la Universidad de Milán, antiguo Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “International trade law” e “International investment law” (M. M. Mbengue, Profesor de la Université de Genève); “International humanitarian law” (Y. Sandoz, Profesor de la Universidad de Friburgo); e “International criminal law” (P. Gaeta, Profesora de la Universidad de Ginebra, Directora de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra).

8. Se organizaron visitas de estudio para los participantes a la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y la Corte Permanente de Arbitraje, con sesiones de información a cargo de funcionarios superiores.

9. En 2015, el Programa de Becas de Derecho Internacional se impartirá en inglés. Si se dispone de fondos suficientes, el Programa de Becas para 2015 podrá dar cabida a 30 becarios en un esfuerzo por brindar más oportunidades de capacitación y promover un mayor equilibrio regional en los cursos de capacitación.

Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Colombia, Gabón, Guinea, Haití, India, Líbano, Marruecos, Níger, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República de Moldova y Viet Nam.

B. Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

10. En los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, académicos y profesionales destacados imparten capacitación de alto nivel sobre una amplia gama de temas básicos del derecho internacional, así como sobre temas concretos de especial interés para los países en desarrollo de una determinada región. Esos cursos son un mecanismo importante para ampliar las oportunidades de formación en derecho internacional a que tienen acceso los abogados de los países en desarrollo, habida cuenta del número limitado de participantes que el Programa de Becas de Derecho Internacional puede acoger. Los cursos también brindan a los participantes la oportunidad de concentrarse en cuestiones de actualidad del derecho internacional de interés común para la región, con miras a promover una mayor comprensión y cooperación respecto de esas cuestiones.

1. África

11. El Curso Regional de Derecho Internacional para África se impartió en la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, en Addis Abeba, del 7 de abril al 2 de mayo de 2014. Un total de 31 participantes (18 hombres y 13 mujeres) asistieron al curso, entre ellos 21 becados y 10 que se sufragaron sus propios gastos⁴. Además, 5 observadores de la Comisión Económica para África participaron en cursos seleccionados sobre el comercio internacional y el derecho de las inversiones (1 hombre y 4 mujeres).

12. Los seminarios dictados en el Curso Regional fueron los siguientes (en orden cronológico): “International humanitarian law” e “International criminal law” (A. Zimmermann, Profesor de la Universidad de Potsdam); “Methods of international law” (D. Stewart, Oficial Jurídico Asociado de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas); “Law of treaties” y “State responsibility” (S. Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos); “Introduction to African Union law and institutions” (A. Kilangi, Decano de la Facultad de Derecho de la Saint Augustine University de Tanzania, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana); “Self-determination in international law” y “Africa and international law in the twenty-first century” (A. Yusuf, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “Peaceful settlement of disputes” (B. W. Daly, Vicesecretario General y Asesor Jurídico Principal de la Corte Permanente de Arbitraje); “International human rights law” (A. Soma, Profesor de la Universidad de Ouaga II); “International peace and security” y “Codification and progressive development of international law: the work of the International Law Commission” (D. Tladi, Profesor de la Universidad de Pretoria, miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “International environmental law” e “International organizations” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Université de Genève); “International trade law” e “International investment law” (M. M. Mbengue, Profesor de la Université de Genève); y “Law of the sea” (T. Heidar, Asesor Jurídico del Ministerio de

⁴ Se recibieron 68 solicitudes de 20 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los participantes provenían de los países y la organización siguientes: Burkina Faso, Camerún, Egipto, Etiopía, Ghana, Kenya, Malawi, Nigeria, Rwanda, Seychelles, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, y la Unión Africana. (Un participante de Angola no pudo asistir al curso.)

Relaciones Exteriores de Islandia). Además, el Magistrado A. G. Koroma (antiguo Magistrado de la Corte Internacional de Justicia) hizo una exposición informativa para los participantes.

13. Se organizó una visita de estudio a la Unión Africana en Addis Abeba durante la cual la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana presentó a los participantes información sobre sus funciones y actividades en curso. Además, una de las conferencias se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Addis Abeba.

14. La División de Codificación tiene previsto impartir el Curso Regional de Derecho Internacional para África en 2015 si dispone de suficientes recursos para ello (fondos y personal).

2. Asia y el Pacífico

15. El Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico, que se iba a impartir en Bangkok, del 3 al 28 de noviembre de 2014, se canceló por segundo año consecutivo debido a la insuficiencia de fondos.

16. La División de Codificación tiene previsto impartir el Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico en 2015 si dispone de suficientes recursos para ello (fondos y personal).

3. América Latina y el Caribe

17. El Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe, programado para impartirse en Montevideo, del 5 al 30 de mayo de 2014, se canceló debido a la insuficiencia de fondos.

18. La División de Codificación tiene previsto impartir el Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe en 2015 si dispone de suficientes recursos para ello (fondos y personal).

4. Sedes permanentes para los Cursos Regionales de Derecho Internacional

19. Como resultado del aumento de la demanda de formación en derecho internacional, la División de Codificación ha considerado la posibilidad de seleccionar una serie de sedes permanentes para impartir los Cursos Regionales de Derecho Internacional a fin de facilitar la organización periódica de dichos cursos en África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe. El establecimiento de dichas sedes permanentes permitiría aumentar la eficacia, lograr economías y contribuir a una mayor certidumbre respecto de los Cursos Regionales sin excluir la posibilidad de que estos se impartan en otros lugares.

20. El Curso Regional de Derecho Internacional para África se impartió satisfactoriamente en Etiopía en cuatro ocasiones (2011, 2012, 2013 y 2014). Etiopía ha concertado el acuerdo necesario como país anfitrión y sería una sede adecuada para la celebración del Curso Regional para África en 2015.

21. El Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico se impartió satisfactoriamente en Tailandia en tres ocasiones (1986, 2005 y 2012). Los Cursos Regionales que se habían previsto para 2013 y 2014 se cancelaron debido a la insuficiencia de fondos. Tailandia puede ser una sede adecuada para la

celebración del Curso Regional para Asia y el Pacífico en 2015 tras la suscripción de un acuerdo con el país anfitrión para este curso.

22. El Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe programado para impartirse en el Uruguay en 2014 se canceló debido a la insuficiencia de fondos. El Uruguay ha concertado el acuerdo necesario como país anfitrión y sería una sede adecuada para la celebración del Curso Regional en 2015. Costa Rica también puede ser una sede adecuada para el Curso Regional tras haber concertado el acuerdo necesario como país anfitrión.

C. Material de capacitación en derecho internacional

23. La División de Codificación, en consulta con los conferenciantes, investiga, recopila y prepara material jurídico en versión impresa para sus programas de capacitación en derecho internacional⁵. Además, se proporcionan CD-ROM y dispositivos de memoria USB con los materiales de capacitación y publicaciones jurídicas de la División, así como otro material de derecho internacional para facilitar la investigación electrónica a los participantes de los países en desarrollo que tienen limitado acceso a Internet. El material de capacitación también puede consultarse en el sitio web del curso de capacitación respectivo y en el sitio web de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

D. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

24. Los cursos de formación tradicionales ofrecen ventajas singulares para la promoción de debates exhaustivos, la interacción y la cooperación entre los participantes. En respuesta a la creciente demanda de formación en derecho internacional, que no se puede atender únicamente con cursos de formación tradicionales, en 2008 la División de Codificación estableció la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. La Biblioteca Audiovisual dota a las Naciones Unidas de la capacidad para impartir formación de alta calidad a un número ilimitado de personas e instituciones de países de todo el mundo de forma gratuita por medio de Internet, a un costo relativamente bajo.

25. La Biblioteca Audiovisual es un centro de formación e investigación virtual en el que participan más de 300 académicos, jueces y profesionales del derecho de distintos países y sistemas jurídicos quienes realizan aportaciones a sus tres componentes principales: la Serie de Conferencias, el Archivo Histórico y la Biblioteca de Investigación. La Serie de Conferencias contiene casi 350 conferencias sobre una amplia variedad de temas relacionados con el derecho internacional, entre ellas 23 conferencias que se añadieron en 2014. Para complementar estas conferencias, se han preparado más de 300 archivos de

⁵ La División de Codificación preparó material de capacitación para el Programa de Becas de Derecho Internacional de 2014 (10 volúmenes en francés) y para el Curso Regional de Derecho Internacional para África de 2014 (13 volúmenes en inglés). La División desea expresar su reconocimiento al *American Journal of International Law*, Brill Academic Publishers, Éditions A. Pedone, Hart Publishing, Oxford University Press, y al *Journal du droit international (Clunet)* por permitir la inclusión de obras académicas con fines didácticos como parte del material de capacitación proporcionado a los participantes en los cursos.

materiales conexos con vínculos a documentos de referencia que se pueden consultar en línea. El Archivo Histórico contiene notas introductorias preparadas por autoridades eminentes, así como antecedentes históricos, documentos conexos y material audiovisual de archivo preparados por la División de Codificación, sobre casi 100 instrumentos jurídicos⁶. La Biblioteca de Investigación ofrece un amplio catálogo en línea que incluye tratados, jurisprudencia, publicaciones, documentos, obras académicas y materiales de capacitación.

26. Desde su creación en 2008, casi un millón de usuarios de 193 Estados Miembros han consultado los materiales de la Biblioteca Audiovisual. La Biblioteca se creó principalmente en beneficio de los abogados de los países en desarrollo. Sin embargo, sus recursos han sido consultados principalmente por abogados de países desarrollados⁷. El escaso número de usuarios de países en desarrollo obedece a la falta de conocimiento de este recurso y a la brecha tecnológica en cuanto al acceso limitado a computadoras, suministro eléctrico y servicios de Internet de alta velocidad fiable.

27. En un intento de promover un mayor conocimiento acerca de la Biblioteca Audiovisual, la División de Codificación hizo varias presentaciones sobre esta en el Curso Regional de Derecho Internacional que se impartió en Etiopía, el Foro Regional de Decanos de Facultades de Derecho de África celebrado en Kenya y el Programa de Becas de Derecho Internacional organizado en los Países Bajos.

28. Desde 2013 el material audiovisual se puede consultar en dispositivos móviles a fin de facilitar un mayor acceso en los países en desarrollo. Además, la División de Codificación proporcionó una recopilación de conferencias en DVD a la Universidad Nnamdi Azikiwe de Nigeria y a la Uganda Christian University, de Uganda, que tenían dificultades para acceder a las conferencias a través de Internet. La División sigue estudiando la posibilidad de facilitar conferencias en DVD a otras facultades de derecho o instituciones de países en desarrollo que lo soliciten, en función de la disponibilidad de recursos.

E. Autoedición

29. En 2003, la División de Codificación comenzó a utilizar la autoedición, con carácter voluntario y dentro de los recursos disponibles, para agilizar la producción de algunas de sus publicaciones jurídicas y ponerlas a disposición de la comunidad jurídica internacional de manera oportuna. La División suspendió la autoedición debido a la falta de recursos (personal y materiales necesarios) tras la abolición de un puesto del Cuadro de Servicios Generales en 2014.

30. Como consecuencia de lo anterior, ninguna de las publicaciones mencionadas en el párrafo 41 del documento A/68/521 se produjo en 2014.

⁶ Se proporcionan traducciones de material jurídico en todos los idiomas oficiales de la Organización para el Archivo Histórico y la Serie de Conferencias. (Aproximadamente 120 páginas se han presentado durante el primer semestre de 2014.)

⁷ La Biblioteca Audiovisual ha sido consultada por 81.641 usuarios en África, 294.939 en Asia y el Pacífico y 75.608 en América Latina y el Caribe.

F. Difusión

31. La difusión de información y publicaciones jurídicas por Internet, así como por otros medios electrónicos, tiene por objeto complementar el número limitado de ejemplares impresos, sin dejar de reconocer el singular valor del material impreso para la investigación y la enseñanza del derecho, particularmente para los abogados de países en desarrollo que tienen limitado acceso a Internet. Este material se proporciona de forma gratuita por Internet a fin de promover la enseñanza, el estudio, la difusión y un mayor reconocimiento del derecho internacional (véase el anexo).

Distribución de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

32. Desde el último informe, presentado en 2013 (A/68/521), la División de Codificación proporcionó publicaciones jurídicas y material de capacitación, previa solicitud, a la Universidad Nnamdi Azikiwe de Nigeria y a la Uganda Christian University, de Uganda, así como al Instituto Africano de Derecho Internacional de la República Unida de Tanzania⁸.

G. Instituto Africano de Derecho Internacional

33. En cumplimiento de la resolución 68/110, la División de Codificación proporcionó orientación, previa solicitud, al Instituto Africano de Derecho Internacional, cuya sede se encuentra en Arusha, con respecto a la construcción de su biblioteca de investigación para profesionales y académicos africanos, y sus seminarios de capacitación sobre temas concretos de derecho internacional y derecho de la Unión Africana para funcionarios públicos y profesionales⁹.

H. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe

34. En 2014 se concederá la 27ª Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe, financiada con contribuciones voluntarias. El costo total estimado de esta beca en 2014 asciende a 60.544 dólares¹⁰.

⁸ En virtud de una decisión adoptada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el 8 de noviembre de 2012 dejaron de distribuirse ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a bibliotecas depositarias e instituciones de países en desarrollo.

⁹ Para más información sobre el Instituto Africano de Derecho Internacional y sus seminarios de capacitación programados para 2014 y 2015, véase www.aiil-iadi.org.

¹⁰ La asistencia administrativa proporcionada inicialmente por la División de Codificación en la década de los 80 y principios de los 90 fue disminuyendo gradualmente tras el establecimiento de una institución permanente dentro de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, a la cual competen los asuntos relacionados con el derecho del mar, incluida la creación de capacidad técnica, para evitar la duplicación de trabajos y asegurar la administración adecuada de la beca. En los últimos años esta beca ha sido administrada exclusivamente por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar como parte de su labor de creación de capacidad técnica con respecto al derecho del mar. En el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, que se examinará en relación con el tema 74 del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”, se

III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia en 2015

35. En 2015, la División de Codificación tiene previsto llevar a cabo las actividades en el marco del Programa de Asistencia de conformidad con las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/521, secc. III) y que fueron aprobadas por la Asamblea en su resolución 68/110, si cuenta con los recursos necesarios para ello (financiación y personal)¹¹.

IV. Consecuencias administrativas y financieras del Programa de Asistencia

A. En 2014

36. En lo que respecta a la financiación para el Programa de Asistencia, un total de 453.600 dólares se incluyó en el presupuesto ordinario en la sección 8 (Asuntos jurídicos), subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) (subvenciones y contribuciones), del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, para sufragar el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional.

37. En 2014, aproximadamente 217.000 dólares del presupuesto por programas se han utilizado para el Programa de Becas de Derecho Internacional.

38. En su resolución 68/110, la Asamblea General reiteró su solicitud a los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas de que hicieran contribuciones voluntarias para financiar las actividades en el marco del Programa de Asistencia. Con ese propósito, se envió una nota verbal a los Estados Miembros el 23 de enero de 2014, en la que se señalaba a su atención la resolución 68/110.

39. Desde el informe anterior, se han recibido contribuciones voluntarias para las siguientes actividades en el marco del Programa de Asistencia: a) para la Biblioteca Audiovisual, de Austria (16.977 dólares), China (10.000 dólares), Irlanda (14.000 dólares), Israel (5.000 dólares), México (10.000 dólares), Noruega (81.616 dólares), Polonia (5.000 dólares), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (8.291 dólares), la República Checa (2.993 dólares) y Suiza (25.000 dólares); b) para el Programa de Becas de Derecho Internacional, de Irlanda (1.500 dólares); c) para los Cursos Regionales, de Nueva Zelandia (17.096 dólares), para el Curso Regional para África, de Australia (150.000 dólares), China (10.000 dólares), Finlandia (6.792 dólares), Irlanda (13.500 dólares), Nueva Zelandia (8.095 dólares) y la Unión Africana (50.000 dólares), y para el Curso Regional para Asia y el Pacífico, de China (10.000 dólares) y la Arabia Saudita (5.000 dólares); y d) para cualquiera de las actividades citadas, de Qatar (5.000 dólares).

proporcionará información adicional sobre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe.

¹¹ Como se indicó anteriormente, la División de Codificación suspendió la autoedición en 2014. La División está estudiando la posibilidad de reanudar la autoedición de al menos una de sus publicaciones en 2015.

40. La División de Codificación también siguió invitando a los Estados, las universidades, las instituciones, las organizaciones y los particulares a que prestasen asistencia en la ejecución del Programa de Asistencia y contribuyesen a dicha labor.

41. En lo que respecta al Programa de Becas de Derecho Internacional, la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia proporcionó al Programa oficinas y equipo conexo para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes, así como apoyo administrativo y logístico esencial. La Academia de Derecho Internacional de La Haya ofreció una reducción de la tasa de matrícula a los becarios. La Fundación Carnegie proporcionó una sala para los seminarios y equipo conexo para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes.

42. En cuanto al Curso Regional de Derecho Internacional para África, la Comisión Económica para África facilitó una sala para los seminarios, oficinas, equipo, transporte y asistencia administrativa para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes. La Unión Africana organizó una visita de estudio a su sede. La Corte Permanente de Arbitraje sufragó los gastos de viaje del Vicesecretario General B. W. Daly, quien impartió el curso sobre el arreglo pacífico de controversias. El Reino Unido sufragó los gastos de envío de dos publicaciones.

43. Además, los participantes en los diversos programas de capacitación recibieron gratuitamente publicaciones facilitadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹², el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas¹³, la Corte Penal Internacional¹⁴, el Comité Internacional de la Cruz Roja¹⁵ y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia¹⁶. Diversas entidades, editoriales y revistas de derecho otorgaron autorización para reproducir artículos académicos gratuitamente en el material de estudio proporcionado a los participantes en los cursos de capacitación (véase el párr. 23).

44. La Secretaría de la Corte Internacional de Justicia proporcionó la grabación de la conferencia titulada “The ICJ in the Service of Peace and Justice” (La Corte Internacional de Justicia en pro de la paz y la justicia), organizada por la Corte en septiembre de 2013, para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional. La Universidad de Cambridge también proporcionó una grabación del Profesor Philip Allott titulada “The Idealist’s Dilemma: Re-imagining International Society” (El dilema del idealista: replanteamiento de la sociedad internacional), para la Biblioteca Audiovisual.

45. La División de Codificación elaboró, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, un documento de proyecto sobre la organización de los Cursos Regionales de Derecho Internacional y el desarrollo de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

¹² *Recopilación de Reglas y Normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.07.V.11).

¹³ *ABC de las Naciones Unidas* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 13.I.6).

¹⁴ Corte Penal Internacional, *Core Legal Texts of the International Criminal Court*.

¹⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*.

¹⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, *Manual de las Naciones Unidas, 2013/14*, 51ª edición, Wellington, 2013; y Comisión de la Unión Africana y Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, *Manual de la Unión Africana, 2014*.

B. En 2015

1. Programa de Becas de Derecho Internacional

46. El costo estimado del Programa de Becas de Derecho Internacional en 2015, sobre la base de 20 becarios, es de 223.250 dólares. Todos los fondos restantes incluidos en el presupuesto por programas se utilizarían para ofrecer más becas para el Programa o para cubrir parte de los costos de organización de uno de los Cursos Regionales de Derecho Internacional.

2. Curso Regional de Derecho Internacional para África

47. El costo directo estimado¹⁷ del Programa de Becas de Derecho Internacional para África en 2015, sobre la base de 20 becarios, es de 208.000 dólares. La Unión Africana proporcionará 50.000 dólares de su presupuesto para 2015.

3. Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico

48. El costo directo estimado del Curso Regional para Asia y el Pacífico en 2015, sobre la base de 20 becarios, es de 160.000 dólares. Está previsto que el país anfitrión se encargue de sufragar los gastos restantes.

4. Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe

49. El costo directo estimado del Curso Regional para América Latina y el Caribe en 2015, sobre la base de 20 becarios, es de 150.000 dólares. Está previsto que el país anfitrión se encargue de sufragar los gastos restantes.

5. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

50. Los recursos necesarios para el mantenimiento y el desarrollo de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional en 2015 son dos funcionarios del Cuadro Orgánico y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales. En la actualidad, dos funcionarios del Cuadro Orgánico (consultores en virtud de acuerdos de servicios especiales) y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se estima que los sueldos y honorarios por sus servicios en 2015 ascenderán a 232.500 dólares. Se estima que los gastos por concepto de equipo, grabaciones *ex situ* y digitalización de material audiovisual ascenderán a 57.500 dólares adicionales. El total de gastos directos estimados para esta actividad en 2015, sobre la base de los arreglos actuales de contratación de personal temporario, es de 290.000 dólares.

6. Difusión

51. La División de Codificación proporcionaría y enviaría material de capacitación y publicaciones jurídicas a los participantes en sus programas de formación en 2015, así como a las instituciones académicas de países en desarrollo que lo soliciten, si dispone de las copias impresas necesarias y los recursos para ello.

52. Si la Asamblea General así lo decidiera, el Secretario General seguiría solicitando contribuciones voluntarias y en especie para el Programa de Asistencia.

¹⁷ Los fondos aportados mediante contribuciones voluntarias requieren un monto adicional de aproximadamente el 13% para sufragar los gastos de apoyo a los programas.

Cabe señalar que el monto de las contribuciones voluntarias recibidas en 2014 no es suficiente para impartir los Cursos Regionales de Derecho Internacional o seguir ampliando los fondos de la Biblioteca Audiovisual en 2015.

V. Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional

A. Composición

53. En su resolución 66/97, la Asamblea General nombró a los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago y Ucrania.

B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 49º período de sesiones

Esta sesión se proporcionará en un anexo al presente informe.

Anexo

Sitios web que mantiene la División de Codificación

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos</i>
Codificación del derecho internacional	www.un.org/law/lindex.htm
Sexta Comisión de la Asamblea General	www.un.org/en/ga/sixth/
Comisión de Derecho Internacional	www.un.org/law/ilc/
Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)	legal.un.org/diplomaticconferences/
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	www.un.org/law/icc/
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	www.un.org/law/chartercomm/
Comité Especial sobre la Exigencia de Responsabilidades Penales a los Funcionarios y los Expertos de las Naciones Unidas en Misión	www.un.org/law/criminalaccountability/
Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas	www.un.org/law/administrationofjustice/
Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996	www.un.org/law/terrorism/
Comité Especial sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus Bienes	www.un.org/law/jurisdictionalimmunities/
Comité Especial para una Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines de Reproducción	www.un.org/law/cloning/
Comité Especial sobre el Alcance de la Protección Jurídica en Virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	www.un.org/law/UNsafetyconvention/
Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	www.un.org/law/UNlegalpublications/
Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas	www.un.org/law/repertory/
Anuario Jurídico de las Naciones Unidas	www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/
Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia	www.un.org/law/ICJsummaries/
Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Permanente de Justicia Internacional	legal.un.org/PCIJsummaries/

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos</i>
<i>Reports of International Arbitral Awards</i>	www.un.org/law/riaa/
<i>United Nations Legislative Series</i>	legal.un.org/legislativeseries/
Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional	www.un.org/law/programmeofassistance/
Programa de Becas de Derecho Internacional	www.un.org/law/ilfp/
Cursos Regionales de Derecho Internacional	www.un.org/law/rcil/
Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	www.un.org/law/avl/
